

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Reorganización Yurgen Quintero Arévalo. Radicación No. 2018-00383.-00.

Vencido el termino para que el deudor provocara la conciliación de la objeciones, se fija como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia prevista en el aparte in fine del inciso 4° del artículo 29 de la Ley 1116 de 2006, la del día veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.).

Conforme lo establecido en el artículo 7° del Decreto 806 de 2020, la audiencia se llevará a cabo, dadas las circunstancias actuales, de manera virtual, propósito para el cual, por secretaría, se remitirán a los correos electrónicos y/o teléfonos móviles de las partes y demás intervinientes, el enlace de acceso a la plataforma respectiva.

Se reconoce como apoderado judicial del Municipio de Bucaramanga al abogado José Luis Mora Saavedra, en los términos, para los fines y con las facultades previstas en el poder obrante a folio 142 y vlto, y del Banco de las Finanzas, Bancamia S.A., a la abogada Claudia Rocío Sánchez Parra, en los términos, con las facultades y para para los fines previstos en el poder obrante a folio 155 y vlto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:
Hernán Andrés Velásquez Sandoval
Juez Circuito
Civil 012
Juzgado De Circuito
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d4069ecf09b6ec701f8863b06e03b988792b81e54464a7f7e779051eb0a8c976
Documento generado en 31/08/2021 12:00:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>